



ACUERDO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS:

D. Manuel Serena Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con NIF P0203700J y domicilio en c/ Rabal, nº 1, de Hellín (Albacete).

(En adelante, “LA ENTIDAD”).

Y de una parte, D./D^a Belén González Callejas, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXX, en calidad de coordinadora de la Clínica Sanium de Hellín, como representante de CLÍNICAS SANIUM, con NIF B02364198 y domicilio en avda. Poeta Mariano Tomás, nº 22, bajo, de Hellín (Albacete).

(En adelante, “CLÍNICAS SANIUM”).

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente,

EXPONEN:

I. Que LA ENTIDAD es un ente público territorial de la provincia de Albacete.

II. Que CLÍNICAS SANIUM es una red de clínicas odontológicas de referencia en la provincia de Albacete, con centros en Albacete Altozano, María Marín, Hellín y Villarrobledo, que cuenta con más de 100.000 pacientes y un equipo multidisciplinar de más de 65 profesionales altamente cualificados, ofreciendo tratamientos de vanguardia con tecnología de última generación.

III. Que ambas partes desean establecer un marco de colaboración en beneficio de los empleados, asociados y familiares directos de LA ENTIDAD.

En virtud de lo anterior, acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración mediante el cual CLÍNICAS SANIUM ofrecerá condiciones preferentes y ventajas exclusivas a los empleados/as, asociados/as y familiares directos de LA ENTIDAD.

SEGUNDA. DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración de UN (1) AÑO desde su firma, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con un preaviso mínimo de un (1) mes.

TERCERA. BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE CLÍNICAS SANIUM

CLÍNICAS SANIUM se compromete a ofrecer al colectivo:

1. Primera visita premium gratuita (valorada en 100€), que incluirá:

- Exploración clínica completa.
- Ortopantomografía.
- Estudio fotográfico inicial.
- Diagnóstico por cámara intraoral.
- Plan de tratamiento personalizado.
- Presupuesto detallado sin compromiso.

2. Condiciones económicas preferentes:

- 10% de descuento adicional por pronto pago.
- Y de hasta el 10% para familiares hasta primer grado.
- Financiación hasta 36 meses sin intereses (según aprobación financiera no acumulable a los descuentos del pronto pago).
- Financiación hasta 60 meses con condiciones preferentes.
- Posibilidad de planes de pago personalizados.

(En financiación sin intereses no será acumulable el descuento por pronto pago).

3. Planes de Fidelización exclusivos incluidos sin coste

Plan Fidelización Junior (5 a 18 años)

Incluye, entre otros:

- Revisiones periódicas.
- Limpieza anual.
- Radiografías necesarias.
- Selladores.
- Topificaciones con flúor.
- Técnicas de cepillado.
- Seguimiento personalizado.
- Recordatorio de citas.
- Atención preferente en urgencias.

Plan Fidelización Senior (mayores de 18 años)

Incluye:

- Revisión anual completa.
- Limpieza anual.
- Radiografías diagnósticas necesarias.
- Revisiones de control.
- Seguimiento personalizado.
- Atención preferente en urgencias.

4. Nuevas prestaciones de valor añadido

Además, CLÍNICAS SANIUM ofrecerá:

- Jornadas gratuitas de salud bucodental en clínica de temas que sean del interés de los integrantes o afiliados de la entidad, ya sea de implantes, de valoración de erupción dental en niños de hasta 17 años, técnicas de cepillado e higiene, necesidad de ortodoncia, o del uso de férula de descarga, o cualquier tema que sea de su interés y quieran poner en nuestro conocimiento, se concertarán citas reducidas o individualizadas según lo soliciten según su necesidad.
- Campañas específicas anuales (ortodoncia, implantes, estética dental) Con regalos o descuentos específicos, informando a la entidad por el medio que ellos elijan para que llegue a sus empleados /afiliados.
- Estudio de sonrisa digital sin coste en tratamientos de Ortodoncia Invisible, sólo se cobrará si el paciente decide hacerse el tratamiento.
- Prioridad en citas y gestión preferente.
- Extensión de ventajas a familiares de primer grado.
- Certificados de aptitud bucodental si fueran necesarios para actividades laborales. Dichos certificados tendrán carácter informativo y no sustituirán, en ningún caso, los reconocimientos médicos laborales exigidos por la normativa de prevención de riesgos laborales ni supondrán declaración de aptitud laboral general.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD, se compromete a:

- Difundir el presente Acuerdo entre empleados y asociados.
- Permitir la colocación de material informativo en zonas habilitadas.
- Facilitar la comunicación vía email o intranet corporativa.
- Autorizar, en su caso, la realización de jornadas informativas.

QUINTA. CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las ventajas no serán acumulables con promociones puntuales.

Será necesario acreditar la pertenencia al colectivo.

Aplicable exclusivamente en las clínicas:

- SANIUM ALTOZANO
- SANIUM MARÍA MARÍN

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
27/04/2026

- SANIUM HELLIN
- SANIUM VILLARROBLEDO

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la ley orgánica 3/2018 normativa vigente en materia de protección de datos.

CLÍNICAS SANIUM tratará los datos personales de los pacientes conforme a su política de privacidad, sin que exista cesión de datos entre las partes salvo obligación legal.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener confidencial toda la información intercambiada en el marco del presente Acuerdo.

OCTAVA. USO DE MARCAS

Ambas partes podrá utilizar la marca, logotipo o imagen corporativa de la otra sin autorización expresa ni por escrito.

NOVENA. CLÁUSULA DE COLABORADOR PREFERENTE

LA ENTIDAD reconoce a CLÍNICAS SANIUM como colaborador preferente en materia de servicios odontológicos, comprometiéndose a no promover activamente acuerdos similares con otras clínicas dentales durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento grave de las obligaciones permitirá la resolución anticipada del Acuerdo.

UNDÉCIMA. NATURALEZA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo no genera relación laboral, societaria ni de representación entre las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto.

CLÍNICAS SANIUM

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

FIRMADO POR

ODONTOLÓGICAS HELLIN SOCIEDAD LIMITADA
29/04/2026